



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 4 7 9 • DE 2015

(1 8 FEB. 2015)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1679 de 1991, 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación existe una vacante temporal del empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 grado 15 el cual se hace necesario proveer para garantizar la prestación del servicio:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 expresa que "... mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente..."

Que la Subdirección de Recursos Humanos verificó la planta del Departamento Nacional de Planeación y no existen funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 4169 del 21 de noviembre de 2014 para este cargo, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo fijado el 09 de febrero del 2015 y desfijado el 11 del mismo mes y año.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 5 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que de acuerdo a los apartes que se encuentran vigentes del Decreto 4968 de 2007 se tiene que "El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación".

Que la Subdirección de Recursos Humanos verificó la hoja de vida de ELDA ISABEL MEJÍA CARREÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.942.041 y concluyó que reúne los requisitos y el perfil, establecidos en la Resolución 4169 del 21 de noviembre de 2014 y demás normas concordantes, para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 15.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter Provisional a **ELDA ISABEL MEJÍA CARREÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.942.041 expedida en Socorro (Santander), en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 15 de la Planta del Departamento Nacional de Planeación, asignado a la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, con una asignación básica de un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos ocho pesos (\$1.146.808,00), moneda corriente, mientras dura la situación administrativa del titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO TERCERO: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del año 2015 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 29915 del 7 de enero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **18 FEB. 2015**


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Elaboró: Wilma Buitrago Quintero
Revisó: Catalina Rodríguez - Edith Alarcón - Tania López

 